

LAS NUEVAS DIRECTRICES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA LA ATENCIÓN DEL ABORTO

NEW WORLD HEALTH ORGANIZATION GUIDELINES FOR ABORTION CARE

Enrique Guevara-Ríos^{1,2,3,a,b,c}

Por muchos años la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elaborado guías para la prevención del aborto inseguro y el manejo de sus complicaciones. En el 2003 elaboró el documento ABORTO SIN RIESGO Guía técnica y de políticas para Sistemas de Salud, que provee unas guías para la prevención del aborto inseguro y el manejo de sus complicaciones para los gobiernos, los responsables de políticas de salud, los directores de programas y los trabajadores de la salud¹.

En el 2012 se actualizó esta guía con la publicación del documento: Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud. Se actualizaron principalmente las recomendaciones clínicas del Capítulo 2 Métodos de aborto, en base a los datos Cochrane de revisiones sistemáticas².

En el 2022, la OMS elabora una nueva actualización de la guía del 2012: Abortion care guideline³ o en su versión en español Directrices sobre la atención para el aborto Resumen ejecutivo⁴. El objetivo de estas directrices es presentar el conjunto completo de todas las recomendaciones y declaraciones de prácticas óptimas de la OMS relativas al aborto. Toma en cuenta el marco legal, reglamentario, político y de prestación de servicios que puede variar de un país a otro, así como las recomendaciones y las prácticas óptimas que se describen en este documento tienen como objetivo permitir la toma de decisiones con base científica con respecto a la atención para el aborto de calidad.

Esta guía destaca que la base de la atención integral para el aborto de calidad es la existencia de un entorno propicio, como son el respeto de los derechos humanos, incluido un marco legal y político de apoyo; la disponibilidad de información y su accesibilidad; y un sistema de salud de apoyo, accesible universalmente, asequible y que funcione adecuadamente.

Asimismo, estas directrices presentan recomendaciones en tres ámbitos que son esenciales para la prestación de la atención para el aborto: legislación y políticas, servicios clínicos y prestación de servicios.

En el ámbito de legislación y políticas se recomienda la despenalización total del aborto, no se recomienda la promulgación de leyes y otras reglamentaciones que restrinjan el aborto basándose en supuestos; y se recomienda que el aborto este accesible a demanda de la mujer, niña u otra persona embarazada. También recomienda la no promulgación de leyes y otras reglamentaciones que prohíban el aborto basándose en límites de edad gestacional, como ha sucedido recientemente en Colombia. Desde el punto de vista clínico, no recomienda plazos de espera obligatorios para el aborto y recomienda el acceso al aborto a demanda de la mujer, Nina u otra persona embarazada sin la autorización de ninguna otra persona, organismo o institución.

Dentro del tratamiento del dolor se propone ofrecer la opción de un tratamiento combinado del dolor mediante sedación consciente y bloqueo paracervical. Para el aborto quirúrgico antes de las 14 semanas, se recomienda la aspiración al vacío, y no se recomienda la práctica de la dilatación y el legrado instrumental, incluida la verificación con cureta (es decir, para «completar» el aborto) después de la aspiración al vacío; recomendación que se viene utilizando en el Instituto Nacional Materno Perinatal desde 1997 para el manejo ambulatorio del aborto incompleto no complicado. También recomienda para el tratamiento médico del aborto el uso de la mifepristona seguida del uso del misoprostol. En el post aborto se recomiendan el uso de métodos anticonceptivos inmediatamente realizada la evacuación uterina, teniendo en consideración las contraindicaciones de los mismos.

¹ Instituto Nacional Materno Perinatal, Lima, Perú.

² Departamento de Ginecología y Obstetricia, Facultad de Medicina, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

³ Instituto de Salud Popular, Lima, Perú.

^a Médico ginecólogo-obstetra.

^b Profesor ordinario.

^c Coordinador de asistencia técnica.

 **Código ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-6962-2639>, Enrique Guevara Ríos

Citar como: Guevara Ríos E. Las nuevas directrices de la Organización Mundial de la Salud para la atención del aborto. Rev Peru Investig Matern Perinat 2022; 11(3): 7-8

DOI <https://doi.org/10.33421/inmp.2022303>

Como se ha descrito, la OMS ha puesto a disposición de los sistemas de salud a nivel mundial, nuevas e importantes directrices que deben ser tomadas en cuenta para brindar una atención integral del aborto y sus complicaciones, para mejorar la calidad de atención del aborto y para contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad por el aborto en el mundo.

Financiamiento: Autofinanciado

Conflicto de interés: El autor declara no tener algún conflicto de interés.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Organización Mundial de la Salud. Aborto Sin Riesgos: Guía técnica y de políticas para Sistemas de Salud. 2003. ISBN 92 75 32482 4.
2. Organización Mundial de la Salud. Aborto Sin Riesgos: Guía técnica y de políticas para Sistemas de Salud. 2da Edición. 2021. ISBN 978 92 4 354843 2.
3. World Health Organization. Abortion Care guideline. 2022. ISBN 978-92-4-003948-3.
4. (Organización Mundial de la Salud. Directrices sobre la atención para el aborto. Resumen ejecutivo. 2022. ISBN 978-92-4-004576-7. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/349316>)